Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 009-2021-CR/GRL

Huacho, 21 de enero de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **Carta N°005-2021-CRJRY/CR/GRL,** suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, quien solicita se incluya como punto de agenda de la próxima sesión extraordinaria, la urgente necesidad de conformar una **"Comisión especial de seguimiento y fiscalización de las acciones que viene realizando la Dirección Regional de salud para la lucha contra el Covid -19 en la segunda ola de contagios".**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local,*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos manifiesta que, en la sesión anterior se ha escuchado un plan debidamente formulado para la atención primaria, por parte del Director Regional de Salud, M.C. Richard Edwin Solano Samanamud, es por ello que nos corresponde como consejeros regionales, de acuerdo a nuestras facultades establecidas hacer el control y seguimiento, si efectivamente el plan presentado ante este Consejo Regional, se está cumpliendo o no se está cumpliendo, porque de nada valdría que se ponga en teoría un plan y nosotros no hagamos nada, ahí está la labor del consejero regional de ejercer un control concurrente, un control de tal manera que permitamos garantizar a nuestra población, que efectivamente ese plan formulado por el Director Regional de Salud, de los resultados esperados y eso debe hacer en beneficio de nuestra población, porque si no hacemos el seguimiento, no hacemos el control de ese plan que, ya se debe estar ejecutándose, puede quedar ahí plasmado en lo teórico y quienes se van a perjudicar es la población, es por ello solicito que se conforme una comisión especial que se encargue del seguimiento de las acciones que viene desarrollando la Dirección Regional de Salud, en la atención primaria respecto al COVID -19.

Ante ello, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que, este trabajo de seguimiento y control al plan expuesto por el Director Regional de Salud en la sesión pasada, se le encargue a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, quienes están actuando de manera más directa en temas de salud.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 21 de enero de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, una Comisión Especial encargada de dar seguimiento y fiscalización de las acciones que viene realizando la Dirección Regional de salud para la lucha contra el Covid -19 en la segunda ola de contagios, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- ✓ Sr. Amador Seras Reinoso, consejero regional por la provincia de Canta - presidente.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

- ✓ Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos - vicepresidente.
- ✓ Sra. Alexsandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura - secretaria.
- ✓ Sr. Wilder José Velarde Campos, consejero regional por la provincia de Oyón – miembro.
- ✓ Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos – miembro.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO: **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323